

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° G- 0086 -2024

Cusco, 08 de abril de 2024.

Visto, la necesidad de convocar el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-034-2024-ELSE “Servicio de reparto de recibos de los SFV-RE”**; cuyo Expediente de Contratación se encuentra debidamente aprobado y,



Firmado digitalmente por CHACON RONDON Ronald Agustín FAU 20116544289 soft Fecha: 2024.04.09 07:56:17 -05'00'

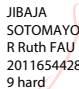
CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-006-2024 de fecha 15 de enero de 2024, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2024 de Electro Sur Este S.A.A, para el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-034-2024-ELSE “Servicio de reparto de recibos de los SFV-RE”**.



TELLO ALVAREZ Arnílcar FAU 20116544289 soft GERENCIA LEGAL 2024.04.08 18:19:39 -05'00'

Que, el último párrafo del numeral 8.1 del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S 082-2019-EF, dispone que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación.



JIBAJA SOTOMAYOR Ruth FAU 20116544289 hard Fecha: 2024.04.08 19:49:37 -05'00'

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha formulado una propuesta de conformación del Comité de Selección, la misma que cuenta con la conformidad de la Gerencia General.

Que, el Comité de Selección, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Designar al presidente y miembros del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-034-2024-ELSE “Servicio de reparto de recibos de los SFV-RE”**; de acuerdo a las atribuciones y obligaciones señalado en el artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Ing. Ruperto Flavio Gaona Moreno
Ing. Fredy Antonio Zarate Herrera
Ing. Ruth Jibaja Sotomayor

Que lo presidirá
Miembro
Miembro

SEGUNDO.- Designar como miembros suplentes del Comité de Selección a las siguientes personas:

Ing. Eddie Thru Valer Huallpa

Que remplazara al presidente titular en caso de ausencia o impedimento.

Ing. Ghildo Omar Aguirre Marquez

Miembro

Lic. Nay Ruth Condori Lazo

Miembro



Firmado digitalmente por
CHACON
RONDON Ronald
Agustin FAU
20116544289 soft
Fecha: 2024.04.09
07:56:33 -05'00'

TERCERO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) designado tendrá a su cargo la organización, conducción y realización del procedimiento de selección, desde la preparación de bases, recepción de ofertas, evaluación de propuestas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida de acuerdo a lo establecido en los Artículos 43 y 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria mediante D.S. N° 344-2018-EF.

CUARTO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.

QUINTO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

SEXTO.- El incumplimiento por parte de los miembros del Comité de Selección de las obligaciones y responsabilidades fijadas en el Artículo 46° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, estará sujeta a lo dispuesto en el Art. 9° del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF.

SETIMO.- Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su División de Logística brinde el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del encargo recibido.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GONZALES DE
LA VEGA Fredy
Hernan FAU
20116544289
hard
Gerente General
2024.04.09
09:00:19 -05'00'



JIBAJA
SOTOMAYOR
Ruth FAU
20116544289
hard

Firmado digitalmente por
JIBAJA SOTOMAYOR
Ruth FAU
20116544289 hard
Fecha: 2024.04.08
19:49:58 -05'00'

TELLO ALVAREZ
Amilcar FAU
20116544289 soft
GERENCIA LEGAL
2024.04.08
18:19:57 -05'00'

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° G - 0087 - 2024

Cusco, 08 de abril de 2024.

Visto, la necesidad de convocar el procedimiento de selección **Subasta Inversa Electrónica N° SIE-007-2024-ELSE “Adquisición de combustible para unidades vehiculares Anta”**; cuyo Expediente de Contratación se encuentra debidamente aprobado y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-0006-2024 de fecha 15 de enero del 2024, fue aprobada en el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2024 de Electro Sur Este S.A.A., el procedimiento de selección **Subasta Inversa Electrónica N° SIE-007-2024-ELSE “Adquisición de combustible para unidades vehiculares Anta”**.

Que, el último párrafo del numeral 8.1 del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S 082-2019-EF, dispone que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha formulado una propuesta de conformación del Comité de Selección, la misma que cuenta con la conformidad de la Gerencia General.

Que, el Comité de Selección, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Designar al presidente y miembros del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección **Subasta Inversa Electrónica N° SIE-007-2024-ELSE “Adquisición de combustible para unidades vehiculares Anta”**, de acuerdo a las atribuciones y obligaciones señalado en el artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Ing. Lucio Llacsá Tacuri

Que lo presidirá

Ing. José Centeno Baca

Miembro

Lic. Fernando Martín Mercado Zamalloa

Miembro

SEGUNDO.- Designar como miembros suplentes del Comité de Selección a las siguientes personas:



Firmado digitalmente por
CHIACON
RONDON Ronald
Agustin FAU
20116544289.soft
Fecha: 2024.04.09
07:59:14 -05'00'



TELLO ALVAREZ
Amilcar FAU
20116544289.soft
GERENCIA LEGAL
2024.04.08
18:20:34 -05'00'



JIBAJA
SOTOMAYO
R Ruth FAU
2011654428
9 hard
Firmado digitalmente por
JIBAJA SOTOMAYO
Ruth FAU
20116544289.hard
Fecha: 2024.04.08
19:50:38 -05'00'

Ing. José Antonio Venero Alonso

Que remplazara al Presidente titular en caso de ausencia o impedimento.

Sr. Augusto Huanaco Quispe

Miembro

Ing. Ruth Jibaja Sotomayor

Miembro

TERCERO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) designado tendrá a su cargo la organización, conducción y realización del procedimiento de selección, desde la preparación de bases, recepción de ofertas, evaluación de ofertas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida de acuerdo a lo establecido en los Artículos 43 y 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria mediante D.S. N° 344-2018-EF.

CUARTO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.

QUINTO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

SEXTO.- El incumplimiento por parte de los miembros del Comité de Selección de las obligaciones y responsabilidades fijadas en el Artículo 46° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, estará sujeta a lo dispuesto en el Art. 9° del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF.

SETIMO.- Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su División de Logística brinde el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del encargo recibido.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GONZALES DE
LA VEGA Fredy
Hernan FAU
20116544289
hard
Gerente General
2024.04.09
09:00:38 -05'00'



Firmado digitalmente por CHACON RONCON Ronald Agustin FAU 20116544289 soft Fecha: 2024.04.09 07:59:28 -05'00'



TELLO ALVAREZ Amilcar FAU 20116544289 soft GERENCIA LEGAL 2024.04.08 18:20:53 -05'00'



JIBAJA SOTOMAYO R Ruth FAU 20116544289 hard Fecha: 2024.04.08 19:51:00 -05'00'

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nro. G - 0088 - 2024

Cusco, 10 de abril de 2024.

VISTO, las Bases para el procedimiento de selección **Subasta Inversa Electrónica N° SIE-007-2024-ELSE “Adquisición de combustible para unidades vehiculares Anta”**; y,

CONSIDERANDO:

*Que, por Resolución de Gerencia General N° G-0006-2024 de fecha 15 de enero de 2024, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2024 de Electro Sur Este S.A.A, en donde se encuentra incluido el procedimiento de selección **Subasta Inversa Electrónica N° SIE-007-2024-ELSE “Adquisición de combustible para unidades vehiculares Anta”**.*

*Que, mediante Resolución de Gerencia General No **G-0087-2024 de fecha 08 de abril de 2024**, se nombró el comité de selección encargado de llevar a cabo el mencionado proceso.*

Que, las Bases Generales elaboradas por el Comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el artículo 48° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

*Que, el procedimiento de selección **Subasta Inversa Electrónica N° SIE-007-2024-ELSE “Adquisición de combustible para unidades vehiculares Anta”**, Primera Convocatoria; cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento **Nro. E-016-2024 de fecha 05 de abril de 2024**, siendo el objeto de la convocatoria **Bienes**.*

En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas y de la Gerencia Legal.

RESUELVE:

- 1.- **Aprobar las Bases del procedimiento de selección **Subasta Inversa Electrónica N° SIE-007-2024-ELSE “Adquisición de combustible para unidades vehiculares Anta”**.**
- 2.- **El proceso estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del proceso de selección antes señalado.**

Regístrese y Comuníquese.



GONZALES DE LA
VEGA Fredy
Hernan FAU
20116544289
hard
Gerente General
2024.04.10
14:27:18 -05'00'



Firmado digitalmente por
CHACON
RONDON Ronald
Agustin FAU
20116544289
soft
Fecha:
2024.04.10
14:11:21 -05'00'



TELLO ALVAREZ
Amilcar FAU
20116544289 soft
GERENCIA LEGAL
2024.04.10
12:42:41 -05'00'

JIBAJA
SOTOMAYOR
Ruth FAU
20116544289
hard
Firmado digitalmente
por JIBAJA
SOTOMAYOR Ruth
FAU 20116544289
hard
Fecha: 2024.04.10
13:57:29 -05'00'

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nro. G - 0089 - 2024

Cusco, 10 de abril de 2024

Visto, las Bases para el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-034-2024-ELSE “Servicio de reparto de recibos de los SFV-RE”** y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-006-2024 de fecha 15 de enero de 2024, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2024 de Electro Sur Este S.A.A., en donde se encuentra incluido el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-034-2024-ELSE “Servicio de reparto de recibos de los SFV-RE”**.

Que, mediante Resolución de Gerencia General No **G-0086-2024** de fecha 08 de abril de 2024, se nombró el Comité de Selección encargado de llevar a cabo el mencionado procedimiento.

Que, las Bases elaboradas por el Comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el Artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

Que, el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-034-2024-ELSE “Servicio de reparto de recibos de los SFV-RE”**; cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento Nro. A-AE-024-2024, de fecha 05 de abril de 2024, siendo el objeto de la convocatoria un servicio.

En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas, de la Gerencia Legal y de esta Gerencia.

RESUELVE:

- 1.- Aprobar las Bases del procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-034-2024-ELSE “Servicio de reparto de recibos de los SFV-RE”**.
- 2.- El proceso estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del procedimiento de selección antes señalado.

Regístrese y Comuníquese,



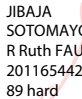
GONZALES DE
LA VEGA Fredy
Hernan FAU
20116544289
hard
Gerente General
2024.04.10
14:26:58 -05'00'



Firmado digitalmente por
CHACON
RONDON Ronald
Agustin FAU
20116544289 soft
Fecha: 2024.04.10
14:11:50 -05'00'



TELLO ALVAREZ Amilcar FAU
20116544289 soft
GERENCIA LEGAL
2024.04.10 12:43:21 -05'00'



JIBAJA
SOTOMAYO
R Ruth FAU
201165442
89 hard
Firmado digitalmente
por JIBAJA SOTOMAYO
Ruth FAU 20116544289
hard
Fecha: 2024.04.10
13:58:07 -05'00'

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL

Nro. G - 0090 - 2023

Cusco, 11 de abril de 2024.

Visto, las Bases para el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-044-2023-ELSE “Servicio de confección de letreros y autoadhesivos para codificación en estructuras de transmisión”**; Segunda Convocatoria y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-008-2023 de fecha 19 de enero de 2023, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2023 de Electro Sur Este S.A.A, en donde se encuentra incluido el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-044-2023-ELSE “Servicio de confección de letreros y autoadhesivos para codificación en estructuras de transmisión”** Segunda Convocatoria.

Que, mediante Resolución de Gerencia General No **G-396-2023 de fecha de 28 de diciembre de 2023**, se nombró el comité de selección encargado de llevar a cabo el mencionado proceso.

Que, las Bases Generales elaboradas por el Comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el artículo 48° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

Que, el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-044-2023-ELSE “Servicio de confección de letreros y autoadhesivos para codificación en estructuras de transmisión”** Segunda Convocatoria; cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento **Nro. A-AE-093-2023 de fecha 27 de diciembre de 2023**, siendo el objeto de la convocatoria **Servicio**.

En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas y de la Gerencia Legal.

RESUELVE:

- 1.- **Aprobar las Bases del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° AS-044-2023-ELSE “Servicio de confección de letreros y autoadhesivos para codificación en estructuras de transmisión”** Segunda Convocatoria.
- 2.- **El proceso estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del proceso de selección antes señalado.**

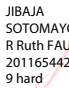
Regístrese y Comuníquese.



GONZALES DE
LA VEGA Fredy
Hernan FAU
20116544289
hard
Gerente General
2024.04.11
15:33:51 -05'00'



TELLO ALVAREZ
Amilcar FAU
20116544289 soft
GERENCIA LEGAL
2024.04.11
11:36:22 -05'00'



JIBAJA
SOTOMAYO
R Ruth FAU
20116544289
hard
9
Firmado digitalmente por JIBAJA SOTOMAYOR Ruth FAU 20116544289 hard Fecha: 2024.04.11 12:40:12 -05'00'



Firmado digitalmente por CHACON RONZON Ronald Agustín FAU 20116544289 soft Fecha: 2024.04.11 15:14:40 -05'00'

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° G - 094 - 2024

Cusco, 16 de abril de 2024

Visto, la necesidad de convocar el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-044-2024-ELSE “Servicio de determinación de pérdidas por SEDs”**; cuyo expediente de contratación se encuentra debidamente aprobado y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-006-2024 de fecha 15 de enero de 2024, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del ejercicio 2024 de Electro Sur Este S.A.A, para el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-044-2024-ELSE “Servicio de determinación de pérdidas por SEDs”**.

Que, el último párrafo del numeral 8.1 del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S 082-2019-EF, dispone que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha formulado una propuesta de conformación del Comité de Selección, la misma que cuenta con la conformidad de la Gerencia General.

Que, el Comité de Selección, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Designar al presidente y miembros del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-044-2024-ELSE “Servicio de determinación de pérdidas por SEDs”**, de acuerdo a las atribuciones y obligaciones señalado en el artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Ing. Alfredo Abarca Ancori
Ing. Washington Nicolás Ayma Coila
Econ. Claudia Franchesca Macedo Florez

Que lo presidirá
Miembro
Miembro

SEGUNDO.- Designar como miembros suplentes del Comité de Selección a las siguientes personas:



Ing. José Salvador Yabar Salas

Que remplazara al presidente titular en caso de ausencia o impedimento.

Ing. Ruperto Flavio Gaona Moreno

Miembro

Ing. Ruth Jibaja Sotomayor

Miembro

TERCERO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) designado tendrá a su cargo la organización, conducción y realización del procedimiento de selección, desde la preparación de bases, recepción de ofertas, evaluación de propuestas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida de acuerdo a lo establecido en los Artículos 43 y 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria mediante D.S. N° 344-2018-EF.

CUARTO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.

QUINTO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

SEXTO.- El incumplimiento por parte de los miembros del Comité de Selección de las obligaciones y responsabilidades fijadas en el Artículo 46° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, estará sujeta a lo dispuesto en el Art. 9° del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF.

SETIMO.- Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su División de Logística brinde el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del encargo recibido.

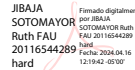
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GONZALES DE
LA VEGA Fredy
Hernan FAU
20116544289
hard
Gerente General
2024.04.16
12:49:42 -05'00'



Firmado digitalmente por
TELLO ALVAREZ
Americo FAU
20116544289
hard
Fecha: 2024.04.16
12:06:48 -05'00'



Firmado digitalmente por
SOTOMAYOR Ruth
SOTOMAYOR Ruth
FAU 20116544289
hard
Fecha: 2024.04.16
12:19:42 -05'00'



Firmado digitalmente por
RONCON
Ronald Agustin
FAU
20116544289
soft
Fecha:
2024.04.16
12:30:40 -05'00'



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° G - 095 - 2024

Cusco, 17 de abril de 2024

Visto, la necesidad de convocar el procedimiento de selección **Concurso Público N° 058-2024-ELSE “Supervisión de elaboración de expediente técnico y ejecución de obra: “Ampliación de la subestación Quencoro 138 kV, celda de transformación plan maestro 138/34.4/10.5 kV del distrito de San Jerónimo, provincia del Cusco, departamento del Cusco”**; cuyo expediente de contratación se encuentra debidamente aprobado y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-093-2024 de fecha 16 de abril de 2024, fue aprobada la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2024 de Electro Sur Este S.A.A., del procedimiento de selección **Concurso Público N° 058-2024-ELSE “Supervisión de elaboración de expediente técnico y ejecución de obra: “Ampliación de la subestación Quencoro 138 kV, celda de transformación plan maestro 138/34.4/10.5 kV del distrito de San Jerónimo, provincia del Cusco, departamento del Cusco”**.

Que, el último párrafo del numeral 8.1 del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S 082-2019-EF, dispone que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha formulado una propuesta de conformación del Comité de Selección, la misma que cuenta con la conformidad de la Gerencia General.

Que, el Comité de Selección, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Designar al presidente y miembros del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección **Concurso Público N° 058-2024-ELSE “Supervisión de elaboración de expediente técnico y ejecución de obra: “Ampliación de la subestación Quencoro 138 kV, celda de transformación plan maestro 138/34.4/10.5 kV del distrito de San Jerónimo, provincia del Cusco, departamento del Cusco”**, de acuerdo a las atribuciones y obligaciones señalado en el artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

 TELLO ALVAREZ
Amilcar FAU
20116544289 soft
GERENCIA LEGAL
2024.04.18
10:54:30 -05'00'

JIBAJA
SOTOMAYOR
Ruth FAU
20116544289
9 hard

 Firmado
digitalmente por
BONNETT
DEL ALAMO
Anny Mariela
FAU
20116544289
hard



Ing. Ronald Gamarra Santos
Ing. Jorge Daniel Farfán Escalante
Ing. Ruth Jibaja Sotomayor

Que lo presidirá
Miembro
Miembro

SEGUNDO.- Designar como miembros suplentes del Comité de Selección a las siguientes personas:

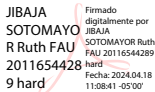
Ing. Alejandro Ccuro Olave
Ing. Mario Jhomar Mostajo Enriquez
Econ. Claudia Franchesca Macedo Florez

Que remplazara al presidente titular en caso de ausencia o impedimento
Miembro
Miembro



TELLO ALVAREZ
Amilcar FAU
20116544289 soft
GERENCIA LEGAL
2024.04.18
10:54:55 -05'00'

TERCERO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) designado tendrá a su cargo la organización, conducción y realización del procedimiento de selección, desde la preparación de bases, recepción de ofertas, evaluación de ofertas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida de acuerdo a lo establecido en los Artículos 43 y 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria mediante D.S. N° 344-2018-EF.



JIBAJA SOTOMAYOR
Ruth FAU
20116544289 hard
Fecha: 2024.04.18
11:08:41 -05'00'

CUARTO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.



Firmado digitalmente por BONNETT DEL ALAMO Anny Mariela FAU
20116544289 hard

QUINTO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

SEXTO.- El incumplimiento por parte de los miembros del Comité de Selección de las obligaciones y responsabilidades fijadas en el Artículo 46° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, estará sujeta a lo dispuesto en el Art. 9° del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF.

SETIMO.- Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su División de Logística brinde el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del encargo recibido.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GONZALES DE
LA VEGA Fredy
Hernan FAU
20116544289
hard
Gerente
General

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° G-0096 -2024

Cusco, 18 de abril de 2024.

Visto, la necesidad de convocar el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-059-2024-ELSE “Servicio de envío de mensajes SMS a clientes”**; cuyo Expediente de Contratación se encuentra debidamente aprobado y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-006-2024 de fecha 15 de enero de 2024, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2024 de Electro Sur Este S.A.A, para el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-059-2024-ELSE “Servicio de envío de mensajes SMS a clientes”**.

Que, el último párrafo del numeral 8.1 del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S 082-2019-EF, dispone que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha formulado una propuesta de conformación del Comité de Selección, la misma que cuenta con la conformidad de la Gerencia General.

Que, el Comité de Selección, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Designar al presidente y miembros del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-059-2024-ELSE “Servicio de envío de mensajes SMS a clientes”**; de acuerdo a las atribuciones y obligaciones señalado en el artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Ing. Mijhael Gamarra Morveli
Ing. Yoshimori Lavilla Quispe
Ing. Ruth Jibaja Sotomayor

Que lo presidirá
Miembro
Miembro

SEGUNDO.- Designar como miembros suplentes del Comité de Selección a las siguientes personas:

TELLO
ALVAREZ
Amilcar FAU
2011654428
9 hard

Firmado digitalmente por TELLO ALVAREZ Amilcar FAU
20116544289 hard
Fecha: 2024.04.18 11:40:35 -05'00'

JIBAJA
SOTOMAYO
R Ruth FAU
201165442
89 hard

Firmado digitalmente por JIBAJA SOTOMAYOR Ruth FAU 20116544289 hard
Fecha: 2024.04.18 11:52:20 -05'00'



Firmado digitalmente por BONNETT DEL ALAMO Anny Mariela FAU
20116544289 hard

Ing. Luis Antonio Manya Aquehua

Que remplazara al presidente titular en caso de ausencia o impedimento.

Ing. Helen Melodie Sánchez Mora

Miembro

Lic. Nay Ruth Condori Lazo

Miembro

TERCERO.- *El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) designado tendrá a su cargo la organización, conducción y realización del procedimiento de selección, desde la preparación de bases, recepción de ofertas, evaluación de propuestas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida de acuerdo a lo establecido en los Artículos 43 y 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria mediante D.S. N° 344-2018-EF.*

CUARTO.- *El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.*

QUINTO.- *El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.*

SEXTO.- *El incumplimiento por parte de los miembros del Comité de Selección de las obligaciones y responsabilidades fijadas en el Artículo 46° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, estará sujeta a lo dispuesto en el Art. 9° del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF.*

SETIMO.- *Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su División de Logística brinde el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del encargo recibido.*

TELLO ALVAREZ Amilcar FAU
20116544289
9 hard
Firmado digitalmente por TELLO ALVAREZ Amilcar FAU
20116544289 hard
Fecha: 2024.04.18 11:41:10 -05'00'

JIBAJA SOTOMAYOR Ruth FAU
20116544289
hard
Firmado digitalmente por JIBAJA SOTOMAYOR Ruth FAU
20116544289 hard
Fecha: 2024.04.18 11:52:38 -05'00'

Firmado digitalmente por BONNETT DEL ALAMO Anny Mariela FAU
20116544289
hard

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GONZALES DE LA VEGA Fredy
Hernan FAU
20116544289
hard
Gerente General

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° G - 0097 - 2024

Cusco, 18 de marzo de 2024.

Visto, la necesidad de convocar el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-035-2024-ELSE “Servicio de supervisión de aspectos de seguridad y medio ambiente en ELSE”**; cuyo Expediente de Contratación se encuentra debidamente aprobado y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-0006-2024 de fecha 15 de enero del 2024, fue aprobada en el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2024 de Electro Sur Este S.A.A., el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-035-2024-ELSE “Servicio de supervisión de aspectos de seguridad y medio ambiente en ELSE”**.

Que, el último párrafo del numeral 8.1 del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S 082-2019-EF, dispone que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha formulado una propuesta de conformación del Comité de Selección, la misma que cuenta con la conformidad de la Gerencia General.

Que, el Comité de Selección, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Designar al presidente y miembros del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-035-2024-ELSE “Servicio de supervisión de aspectos de seguridad y medio ambiente en ELSE”**, de acuerdo a las atribuciones y obligaciones señalado en el artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Ing. Hector Raul Fernando Valencia Delgado

Que lo presidirá

Ing. Gloria Sallo Pañihuara

Miembro

Lic. Fernando Martín Mercado Zamalloa

Miembro

SEGUNDO.- Designar como miembros suplentes del Comité de Selección a las siguientes personas:

TELLO
ALVAREZ
Amilcar FAU
2011654428
9 hard
Firmado digitalmente por TELLO ALVAREZ Amilcar FAU
2011654428 hard
Fecha: 2024.04.18 11:41:40 -05'00'

JIBAJA
SOTOMAYO
R Ruth FAU
201165442
89 hard
Firmado digitalmente por JIBAJA SOTOMAYOR Ruth FAU
20116544289 hard
Fecha: 2024.04.18 11:51:31 -05'00'

Firmado digitalmente por BONNETT DEL ALAMO Arny Mariela FAU
20116544289 hard

Ing. Rubhy Liz Miranda Palomino

Que remplazara al Presidente titular en caso de ausencia o impedimento.

Ing. Miguel Angel Soto Oblea

Miembro

Ing. Ruth Jibaja Sotomayor

Miembro

TERCERO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) designado tendrá a su cargo la organización, conducción y realización del procedimiento de selección, desde la preparación de bases, recepción de ofertas, evaluación de ofertas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida de acuerdo a lo establecido en los Artículos 43 y 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria mediante D.S. N° 344-2018-EF.

CUARTO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.

QUINTO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

SEXTO.- El incumplimiento por parte de los miembros del Comité de Selección de las obligaciones y responsabilidades fijadas en el Artículo 46° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, estará sujeta a lo dispuesto en el Art. 9° del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF.

SETIMO.- Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su División de Logística brinde el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del encargo recibido.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GONZALES DE
LA VEGA Fredy
Hernan FAU
20116544289
hard
Gerente
General

TELLO
ALVAREZ
Amilcar FAU
20116544289
9 hard

Firmado digitalmente por TELLO ALVAREZ Amilcar FAU 20116544289 hard Fecha: 2024.04.18 11:41:52 -05'00'

JIBAJA
SOTOMAYOR
Ruth FAU
20116544289
hard

Firmado digitalmente por JIBAJA SOTOMAYOR Ruth FAU 20116544289 hard Fecha: 2024.04.18 11:51:47 -05'00'



Firmado digitalmente por BONNETT DEL ALAMO Anny Mariela FAU 20116544289 hard

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nro. G -0098- 2024

Cusco, 19 de abril de 2024

Visto, las Bases para el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-059-2024-ELSE “Servicio de envío de mensajes SMS a clientes”**; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-006-2024 de fecha 15 de enero de 2024, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2024 de Electro Sur Este S.A.A., en donde se encuentra incluido el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-059-2024-ELSE “Servicio de envío de mensajes SMS a clientes”**.

Que, mediante Resolución de Gerencia General No **G-0096-2024** de fecha 18 de abril de 2024, se nombró el Comité de Selección encargado de llevar a cabo el mencionado procedimiento.

Que, las Bases elaboradas por el Comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el Artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

Que, el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-059-2024-ELSE “Servicio de envío de mensajes SMS a clientes”**; cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento Nro. A-AE-029-2024, de fecha 17 de abril de 2024, siendo el objeto de la convocatoria un servicio.

En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas, de la Gerencia Legal y de esta Gerencia.

RESUELVE:

- 1.- **Aprobar las Bases del procedimiento de selección Concurso Público N° CP-059-2024-ELSE “Servicio de envío de mensajes SMS a clientes”.**
- 2.- **El proceso estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del procedimiento de selección antes señalado.**

Regístrese y Comuníquese,



GONZALES DE
LA VEGA Fredy
Hernan FAU
20116544289
hard
Gerente
General



TELLO ALVAREZ
Amilcar FAU
20116544289 soft
GERENCIA LEGAL
2024.04.19
17:41:42 -05'00'

JIBAJA
SOTOMAYO
R Ruth FAU
20116544289
9 hard

Firmado digitalmente por JIBAJA SOTOMAYO R Ruth FAU 20116544289 hard Fecha: 2024.04.19 17:47:51 -05'00'



Firmado digitalmente por CHACON RONDON Ronald Agustin FAU 20116544289 soft Fecha: 2024.04.22 08:15:27 -05'00'



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nro. G - 0099 - 2024

Cusco, 19 de abril de 2024

Visto, las bases para el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-044-2024-ELSE “Servicio de determinación de pérdidas por SEDs”** y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° **G-006-2024** de fecha 15 de enero de 2024, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2024 de Electro Sur Este S.A.A., para el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-044-2024-ELSE “Servicio de determinación de pérdidas por SEDs”**.

Que, mediante Resolución de Gerencia General No **G-094-2024** de fecha 16 de abril de 2024, se nombró el comité de selección encargado de llevar a cabo el mencionado procedimiento de selección.

Que, las bases generales elaboradas por el Comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el Artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

Que, el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-044-2024-ELSE “Servicio de determinación de pérdidas por SEDs”**, cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento Nro. A-AE-027-2024, de fecha 16 de abril de 2024, siendo el objeto de la convocatoria la contratación de un servicio.

En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas, de la Gerencia Legal y de esta Gerencia.

RESUELVE:

- 1.- Aprobando las bases de la **Adjudicación Simplificada N° AS-044-2024-ELSE “Servicio de determinación de pérdidas por SEDs”**.
- 2.- El procedimiento de selección estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del procedimiento de selección antes señalado.

Regístrese y Comuníquese.



TELLO ALVAREZ
Amilcar FAU
20116544289 soft
GERENCIA LEGAL
2024.04.19
17:43:05 -05'00'

JIBAJA
SOTOMAYO
R Ruth FAU
201165442
89 hard
Firmado digitalmente por JIBAJA SOTOMAYO R Ruth FAU 20116544289
Fecha: 2024.04.19
17:48:42 -05'00'

JIBAJA
SOTOMAYO
R Ronald Agustín FAU
20116544289
soft
Fecha: 2024.04.22
08:14:52 -05'00'

GONZALES DE
LA VEGA Fredy
Hernan FAU
20116544289
hard
Gerente
General

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL

Nro. G - 0100 - 2024

Cusco, 19 de abril de 2024

Visto, las bases para el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-058-2024-ELSE “Supervisión de elaboración de expediente técnico y ejecución de obra: “Ampliación de la subestación Quencoro 138 kV, celda de transformación plan maestro 138/34.4/10.5 kV del distrito de San Jerónimo, provincia del Cusco, departamento del Cusco”** y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-093-2024 de fecha 16 de abril de 2024, fue aprobada la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2024 de Electro Sur Este S.A.A., del procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-058-2024-ELSE “Supervisión de elaboración de expediente técnico y ejecución de obra: “Ampliación de la subestación Quencoro 138 kV, celda de transformación plan maestro 138/34.4/10.5 kV del distrito de San Jerónimo, provincia del Cusco, departamento del Cusco”**.

Que, mediante Resolución de Gerencia General No G-094-2024 de fecha 16 de abril de 2024, se nombró el comité de selección encargado de llevar a cabo el mencionado procedimiento de selección.

Que, las bases generales elaboradas por el Comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el Artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

Que, el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-058-2024-ELSE “Supervisión de elaboración de expediente técnico y ejecución de obra: “Ampliación de la subestación Quencoro 138 kV, celda de transformación plan maestro 138/34.4/10.5 kV del distrito de San Jerónimo, provincia del Cusco, departamento del Cusco”**, cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento Nro. A-AE-027-2024, de fecha 16 de abril de 2024, siendo el objeto de la convocatoria la contratación de una consultoría de obra.

En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas, de la Gerencia Legal y de esta Gerencia.

RESUELVE:

- 1.- Aprobado las bases del **Concurso Público N° CP-058-2024-ELSE “Supervisión de elaboración de expediente técnico y ejecución de obra: “Ampliación de la subestación Quencoro 138 kV, celda de transformación plan maestro 138/34.4/10.5 kV del distrito de San Jerónimo, provincia del Cusco, departamento del Cusco”**.
- 2.- El proceso estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del procedimiento de selección antes señalado.

Regístrese y Comuníquese.



GONZALES DE
LA VEGA
Fredy Hernan
FAU
20116544289
hard
Gerente
General



TELLO ALVAREZ
Amílcar FAU
20116544289 soft
GERENCIA LEGAL
2024.04.19
17:43:54 -05'00'

JIBAJA
SOTOMAYO
R Ruth FAU
20116544289
9 hard

Firmado digitalmente por JIBAJA SOTOMAYO R Ruth FAU 20116544289 hard Fecha: 2024.04.19 17:49:19 -05'00'



Firmado digitalmente por CHACON RONDON Ronald Agustín FAU 20116544289 soft Fecha: 2024.04.22 08:14:18 -05'00'

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nro. G - 0101 - 2024

Cusco, 22 de abril de 2024.

VISTO, las Bases para el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-035-2024-ELSE “Servicio de supervisión de aspectos de seguridad y medio ambiente en ELSE”**; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-0006-2024 de fecha 15 de enero de 2024, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2024 de Electro Sur Este S.A.A, en donde se encuentra incluido el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-035-2024-ELSE “Servicio de supervisión de aspectos de seguridad y medio ambiente en ELSE”**.

Que, mediante Resolución de Gerencia General No G-0097-2024 de fecha 18 de marzo de 2024, se nombró el comité de selección encargado de llevar a cabo el mencionado proceso.

Que, las Bases Generales elaboradas por el Comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el artículo 48° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

Que, el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-035-2024-ELSE “Servicio de supervisión de aspectos de seguridad y medio ambiente en ELSE”**, Primera Convocatoria; cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento Nro. A-AE-028-2024 de fecha 17 de abril de 2024, siendo el objeto de la convocatoria **Servicio**.

En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas y de la Gerencia Legal.

RESUELVE:

- 1.- **Aprobar las Bases del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° AS-035-2024-ELSE “Servicio de supervisión de aspectos de seguridad y medio ambiente en ELSE”.**
- 2.- **El proceso estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del proceso de selección antes señalado.**

Regístrese y Comuníquese.



GONZALES DE LA
VEGA Fredy Hernan
FAU 20116544289
hard
Gerente General
2024.04.24 07:54:33
-05'00'



TELLO ALVAREZ
Amilcar FAU
20116544289 soft
GERENCIA LEGAL
2024.04.22
14:34:07 -05'00'



JIBAJA
SOTOMAYO
R Ruth FAU
20116544289
9 hard
Fecha: 2024.04.22
15:18:45 -05'00'



Firmado
digitalmente
por CHACON
RONDON
Ronald Agustin
FAU
20116544289
soft
Fecha:
2024.04.22
15:24:09 -05'00'

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° G - 0104 - 2024

Cusco, 25 de abril de 2024.

Visto, la necesidad de convocar el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° 064-2024-ELSE “Servicio de muestreo de transformadores y condensadores con PCB”**; cuyo Expediente de Contratación se encuentra debidamente aprobado y,

CONSIDERANDO:

*Que, por Resolución de Gerencia General N° G-0006-2024 de fecha 15 de enero de 2024, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2024 de Electro Sur Este S.A.A., para el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° 064-2024-ELSE “Servicio de muestreo de transformadores y condensadores con PCB”**.*

Que, el último párrafo del numeral 8.1 del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S 082-2019-EF, dispone que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha formulado una propuesta de conformación del Comité de Selección, la misma que cuenta con la conformidad de la Gerencia General.

Que, el Comité de Selección, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF.

SE RESUELVE:

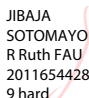
PRIMERO. - Designar al presidente y miembros del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° 064-2024-ELSE “Servicio de muestreo de transformadores y condensadores con PCB”**; de acuerdo a las atribuciones y obligaciones señalado en el artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Ing. Hector Raul Fernando Valencia Delgado
Ing. Gloria Sallo Pañihuara
Ing. Ruth Jibaja Sotomayor

Que lo presidirá
Miembro
Miembro



TELLO ALVAREZ
Amilcar FAU
20116544289 soft
GERENCIA LEGAL
2024.04.25
20:18:27 -05'00'



JIBAJA
SOTOMAYO
R Ruth FAU
20116544289
9 hard



Firmado digitalmente por
CHACON
RONDON Ronald
Agustin FAU
20116544289 soft
Fecha: 2024.04.26
08:18:43 -05'00'

SEGUNDO. - Designar como miembros suplentes del Comité de Selección a las siguientes personas:

Ing. Miguel Angel Soto Oblea

Que remplazara al presidente titular en caso de ausencia o impedimento.

Ing. Rubhy Miranda Romero

Miembro

Lic. Nay Ruth Condori Lazo

Miembro



TELLO ALVAREZ
Amilcar FAU
20116544289 soft
GERENCIA LEGAL
2024.04.25
20:18:45 -05'00'

TERCERO. - El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) designado tendrá a su cargo la organización, conducción y realización del procedimiento de selección, desde la preparación de bases, recepción de ofertas, evaluación de propuestas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida de acuerdo a lo establecido en los Artículos 43 y 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria mediante D.S. N° 344-2018-EF.

JIBAJA
SOTOMAYOR
Ruth FAU
20116544289
hard

Firmado digitalmente por
JIBAJA SOTOMAYOR
Ruth FAU
20116544289 hard
Fecha: 2024.04.26
07:35:45 -05'00'

CUARTO. - El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.

Firmado digitalmente por
CHACON
RONDON Ronald
Agustin FAU
20116544289
soft
Fecha:
2024.04.26
08:19:01 -05'00'

QUINTO. - El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

SEXTO. - El incumplimiento por parte de los miembros del Comité de Selección de las obligaciones y responsabilidades fijadas en el Artículo 46° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, estará sujeta a lo dispuesto en el Art. 9° del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF.

SETIMO. - Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su División de Logística brinde el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del encargo recibido.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GONZALES DE LA
VEGA Fredy Hernan
FAU 20116544289
hard
Gerente General
2024.04.26 09:28:34
-05'00'



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nro. G - 0108 - 2024

Cusco, 29 de abril de 2024

Visto, las bases para el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° 064-2024-ELSE “Servicio de muestreo de transformadores y condensadores con PCB”** y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° **G-0006-2024** de fecha 15 de enero de 2024, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2024 de Electro Sur Este S.A.A., para el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° 064-2024-ELSE “Servicio de muestreo de transformadores y condensadores con PCB”**.

Que, mediante Resolución de Gerencia General No **G-0104-2024** de fecha 25 de abril de 2024, se nombró el comité de selección encargado de llevar a cabo el mencionado procedimiento de selección.

Que, las bases generales elaboradas por el Comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el Artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

Que, el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° 064-2024-ELSE “Servicio de muestreo de transformadores y condensadores con PCB”**, cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento Nro. A-AE-030-2024, de fecha 25 de abril de 2024, siendo el objeto de la convocatoria la contratación de un servicio.

En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas, de la Gerencia Legal y de esta Gerencia.

RESUELVE:

- 1.- **Aprobar las bases de la Adjudicación Simplificada N° 064-2024-ELSE “Servicio de muestreo de transformadores y condensadores con PCB”.**
- 2.- **El procedimiento de selección estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del procedimiento de selección antes señalado.**

Regístrese y Comuníquese.



TELLO ALVAREZ
Amilcar FAU
20116544289 soft
GERENCIA LEGAL
2024.04.29
19:15:25 -05'00'

JIBAJA
SOTOMAYO
R Ruth FAU
20116544289
9 hard

Firmado digitalmente por
JIBAJA
SOTOMAYOR Ruth
FAU 20116544289
hard
Fecha: 2024.04.29
19:40:28 -05'00'



Firmado digitalmente por
CHACON
RONDON Ronald
Agustin FAU
20116544289
soft
Fecha:
2024.04.30
07:39:51 -05'00'



GONZALES DE
LA VEGA Fredy
Hernan FAU
20116544289
hard
Gerente General
2024.04.30
07:47:51 -05'00'